

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 23 de Noviembre de 1943

Núm. 264

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 75 céntimos  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

**Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.

**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 40 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales y Juzgados municipales, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, 75 céntimos línea.

b) Los demás. una peseta línea.

### Administración provincial

#### Gobierno civil de la provincia de León

*Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno Civil durante el mes de Agosto de 1943.*

(Continuación)

Esteban Yuguero Reyero, San Cipriano del Condado.  
Vicente Alonso García, Castrotierra de la Valduerna.  
Agustín Lobato Ramos, Herreros de Jamuz.  
Vicente Alonso Alvarez, Tejados de la Segueda.  
Baltasar Mendez Vidales, Destriana.  
Felipe Navarro Fernández, Regueras de Abajo.  
Felix Carracedo Martínez, La Bañeza.  
Gregorio Rabanal, Alija de los Melones.  
Leoncio Guerra Puente, Benavide de Orbigo.  
Felipe de Diego Alvarez, Alvires.  
Parfirio Franco Ugidos, Izagra.  
Esteban Ramos Muñoz, La Robla.  
Alberto Fernandez Alvarez, León.  
Joaquín Rodríguez Díez, Caldas de Luna.  
Manuel Gonzalez Rodriguez, Babia.  
Avelino Rodríguez Mirantes, idem.  
Senen Arias Díez, Soto y Amio.  
Bomualdo Llorente Rojo, Valdescapa.  
Arsenio López Rodríguez, Villarratel.  
Juan Díez Carpintero, Casasola de Rueda.  
Igancio Gonzalez Gonzalez, Gradefes.  
Miguel Antón Cellines, Sahagún.  
Ismael Rebordinos García, San Adrián del Valle.

Gregorio Pérez Fernandez, San Esteban de Nogales.  
Juan Prada Paramio, Valencia de D. Juan.  
Juan Villaria Pérez, Valdesandinas.  
Jesús Martínez Mantecón, La Bañeza.  
Eliseo Godos Godos, Arenillas de Valderaduey.  
Esteban Rojo Pérez, San Pedro de las Dueñas.  
Hilario de la Varga, Valdescapa.  
Anastasio Cuesta Gonzalez, idem.  
David Vega Oviedo, Las Médulas.  
Jesús Pérez Abad, Cea.  
Domingo Rubio Requejo, Castrocontrigo.  
José Rubio Iglesias, idem.  
Patricio Fustel Rubio, idem.  
Santiago Martínez Alvarez, idem.  
Cecilio Rubio Rubio, idem.  
Segundo Carracedo Fustel, idem.  
Raimundo Alvarez López, Villanueva de Pontedo.  
Fernando Rodríguez Martínez, León.  
Inocencio Santos Vidales, La Bañeza.  
Luis Maza Burón, León.  
Juan Tocino Pérez, Sahagún.  
Antonio Fernandez García, Torre del Bierzo.  
Juan Reyero Rodríguez, Cistierna.  
César Fernandez Abella, Arborbuena.  
Justo García Puente, Villacil.  
Balbino Crespo García, Villavente.  
Gabriel Alaiz Alaiz, Villabeñe.  
Tomas García Carrera, Carbajal de la Legua.  
Joaquín Castro Lorenzana, Valde-sogo de Abajo.  
Daniel Prieto Puente, Villafeliz de la Sobarriba.  
Amadeo Puente Viejo, idem.  
José Casado de Paz, Santa María del Páramo.

Manuel Panero Matilla, Estebanez.  
Jesús Suárez López, La Vecilla.  
Antonio Sierra Gonzalez, Valdeteja.  
Generoso Suárez López, Manzaneda de Torio.  
Ernesto Suárez Gonzalez, Garrafe de Torio.  
Fructuoso Rodríguez Rodríguez, Santa María de Somoza.  
Quirino Cuadrado Pérez, San Pedro de las Dueñas.  
Eduardo Marcos Valladares, Joarilla de las Matas.  
Severino Truchero de Juan, Sahagún.  
Manuel Pombo López, San Juan de la Mata.  
Francisco Presa García, León.  
Amador Aller López, Luga.  
Francisco López Ferreras, idem.  
Alberto Blanco de la Puerta, León.  
José Gómez Solís, Priaranza del Bierzo.  
Griseldo Gómez Solís, idem.  
Ignacio Arteagabeitia Chavarría, León.  
Sixto de las Heras Rodríguez, Al-tobar de la Encimienta.  
Eloy Alonso Gonzalez, Tendal.  
Indalecio Pérez Ortíz, Villavidel.  
Gregorio Robles Espinosa, León.  
Lorenzo Gonzalez Manga, Castrillo de la Ribera.  
Emilio López Lorenzana, Vega de Infanzones.  
Manuel Merino Andrés, idem.  
Maximino García Fernandez, Villabalter.  
Florencio Santos Gonzalez, Grulleros.  
Igancio Gutiérrez Alvarez, Robledo de Torio.  
Domingo Matarrosa Iglesias, Riaño.  
Dionisio Fernandez Arrieta, Ponferrada.

Matias Tascón Martínez, Villaseca de la Sobarriba,  
 José de la Mano Fernández, Villabalter.  
 Samuel Carrera García, Astorga.  
 Domingo Carracedo Montalva, Castrocontrigo.  
 Saturnino Dominguez Cadierno, Nogarejas.  
 César Fernandez Aller, Torneros.  
 Angel Iban Alonso, Castrillo de la Rivera.  
 Julián Cañas Gonzalez, idem.  
 Jesús Corbo Becerra, León.  
 Leoncio Ferreras García, Valencia de D. Juan.  
 Alvaro Llanos Concejo, La Bañeza.  
 Vicente Fernandez Honrado, Villarejo.  
 Cecilio Arteaga Barbero, Valderas.  
 Patrocino Gonzalez Escanciano, Pesquera.  
 Santos Alija Vallinas, Genestacio.  
 Victoriano Posado Charro, idem.  
 Marcelino Gonzalez López, Cueto.  
 Felipe Aragón Gordón, Carbonera.  
 Melchor Arteaga S. Martín, Valderas.  
 Felipe Cartujo Fernández, Campazas.  
 Marcelino Redondo Tesier, León.  
 Marcelo Alcoba Blanco, Carrizo.  
 Urbano Gutiérrez Suárez, Llamas de la Rivera.  
 Alonso Castellanos Fernández, San Roman de Bembibre.  
 Vicente Borje Ramos, Bambibre.  
 Valeriano Santos Gonzalez, Nogarejas.  
 Cesareo Gonzalez Perales, Santa María de los Oteros.  
 Valeriano Fernández Trueba, Valderas.  
 Emiliano Marcos Alonso, idem.  
 Dionisio Fernández Trueba, idem.  
 Bautista Pequeño Grande, Gordoncillo.  
 Cayetano Calleja Fernández, Villornate.  
 Mariano Andrés López, Cimanes de la Vega.  
 Victorino Alonso Alonso, Gordoncillo.  
 Timoteo Llanos Murciego, Algadefe.  
 German García Luengos, Gordoncillo.  
 Victor Pequeño Estebanez, idem.  
 Esteban Pérez Fernández, León.  
 Lorenzo Rodríguez del Riego, Villoria de Orbigo.  
 Antonio Ramos Pacios, Carucedo.  
 Garcilaso García Bardón, Rabanal de Abajo.  
 Alfredo Alvarez Alvarez, Villar de Santiago.  
 Antonio Sierra Alvarez, Orallo.  
 Eugenio López-López, Villimer.  
 Lorenzo Gonzalez Gauza, Santas Martas.  
 Emiliano Abad Miguelez, Mansilla de las Mulas.  
 Gabino Alvarez Gallego, Palazuelo de Eslenza.  
 Francisco Calvo Fernandez, Toreno.  
 Benjamin Fernandez Vuelta, Librán.  
 Damaso Castaño Casado, Villamarco.

Faustino Reguera Castaño, idem.  
 Anacleto Huerta Castro, Bercianos del Camino.  
 Gregorio Bajo Malaguero, Gordaliza del Pino.  
 Natalio Castañedo Castaño, Villamoratiel.  
 Amilcar García Bardón, Rabanal de Abajo.  
 Antonio Gonzalez Fernandez, idem.  
 Maximino Morán Mantecón, Fonfria.  
 José Blanco Fernandez, Villafranca.  
 Julio Villa Pérez, Gordaliza del Pino.  
 Teofilo Viejo Torices, Villamayor del Condado.  
 Bonifacio Puente Torices, idem.  
 Francisco López Tascón, Villimer.  
 Roman García Alvarez, Salce.  
 Andrés Alvarez Alonso, Brañuelas.  
 Isidro Sánchez Fernandez, Toral de los Vados.  
 Alberto Nieto Martinez, Villamartin.  
 Melquiades Tomé Velasco, Toreno.  
 Ramiro Velasco Buitrón, idem.  
 Modesto Torres Llamas, Villamaro de Mansilla.  
 Ignacio García Muñiz, Valddsamario.  
 José Rodríguez Valcarce, Ariego de Abajo.  
 Solutor Suárez Gonzalez, Luengos.  
 Eugenio Carcedo Jalón, Vegas del Condado.  
 Jesús Teruelo Cantero, Nogarejas.  
 Miguel Fernandez Falagan, idem.  
 Ramiro Alvarez Losada, Castroquillame.  
 Agustín García Diez, Reliegos.  
 Marcos Posada López, Nogarejas.  
 Ramón Martínez Farrapeira, León.  
 Gregorio Diez Tejedor, idem.  
 Fernando Aparicio Guisasola, idem.  
 Domingo Arias Diez, Oteruelo.  
 Joaquín Calvo Cabrerros, Villamañan.  
 Indalecio Gorgojo Huerga, León.  
 Carlos Mijares Serrano, idem.  
 Honorato Baeza Uria, idem.  
 Macario López-López, Villimer.  
 Domingo Martinez la Fuente, León.  
 Emigdio Quindos Abranco, Carracedelo.  
 Narciso Rodriguez Benavides, Puente Villarente.  
 Secundino Llorente Ortiz, Campo de Villavidel.  
 Mariano Asenjo Martinez, Villaverde de la Abadía.  
 Maximiano S. Juan S. Juan, Orellán.  
 Laudelino Ordóñez Alonso, Sabero.  
 Aurelio Diez Martinez, Murias de Ponjos.  
 Isidro Diez Fernandez, Benavides.  
 Antonio Santos Vázquez, Grulleros.  
 Manuel Lago Alvarez, Villabuena.  
 Teolindo Gonzalez Alvarez, idem.  
 Manuel Abad Alvarez, Brañuelas.  
 Ulpiano Alvarez Gonzalez, Hospital de Orbigo.  
 Braulio Nicolás Prieto, Fresno de la Vega.  
 Pablo Casas Puente, Astorga.  
 Pedro Turienzo Santamarta, Villamoratiel.  
 Gabriel Rodriguez Reyero, Cistierna.  
 José Castro Juárez, Ponferrada.  
 Adolfo Bazo Alba, La Devesa.

Mariano Gonzalez Ordóñez, Villalbarba.  
 Dionisio Martinez Pérez, Caldevilla.  
 Segundo Florez Gonzalez, La Devesa.  
 Felipe Gallego Diez, Villarejo de Orbigo.  
 Domingo Bardón Bardón, Santibañez de Arienza.  
 Pablo Ordás Ordás, Villalbañe.  
 Joaquín Prieto Suárez, Golpejar.  
 Felix Martinez Lobato, Robiedino de la Valduerna.  
 Coloman Soto Nuñez, Torneros de Jamúz.  
 Hermenegildo Aparicio Diez, idem.  
 Eugenio Ribera Aparicio, idem.  
 Francisco López Pisabarro, S. Adrian del Valle.  
 Gervasio Quiñones García, Matanza.  
 Eulalio Rozada Fernandez, Algadefe.  
 Francisco Javier Fernandez Mayo, idem.  
 Gabriel Carnicero Castro, Valle de la Valduerna.  
 Santos García Nistal, idem.  
 José García del Río, Quintana y Congosto.  
 José Varela Dominguez, idem.  
 Salvador Gonzalez Ares, Ponferrada.  
 Neuterio Casado Lozano, Las Graneras.  
 Benito Cueto Gonzalez, Villamoros de Mansilla.  
 Severiano Alonso Nuñez, León.  
 Belisario Tomé Tomé, Lugan.  
 Fidencio Bardón Gonzalez, Cornombre.  
 Tomás Prieto Fernandez, Castrotierra de la Valduerna.  
 Melchor Castro Fernandez, idem.  
 Alejo García Alonso, idem.  
 Maximiliano Bardón Suárez, Cornombre.  
 Antonio Pérez Pérez, Villaobispo.  
 Luis Merino Gil, Castrofuerte.  
 Coloman Gonzalez Pérez, Castroañe.  
 Agustín Alvarez Fernandez, Santibañez.  
 Joaquín Fernandez Morán, idem.  
 Pablo Fernandez García, idem.  
 Eusebio Alaiz Gutiérrez, Navafria.  
 Leoncio Alvarez García, San Andrés del Rabanedo.  
 Laureano Gonzalez Diez, La Urz.  
 Enrique Alvarez Vega, Oterico.  
 Moisés Mallo Ordás, idem.  
 Jesús Robla Gadañón, Lago Omaña.  
 José Mirante Arias, Oterico.  
 Cipriano Robla Mallo, Bonella.  
 Toribio Alonso Gonzalez, Santibañez Valdeiglesias.  
 Manuel Blanco Matilla, Villares de Orbigo.  
 Celestino García Alonso, Castrotierra de la Valduerna.  
 Simón Fernandez Fernandez, La Aldea del Puente.  
 Miguel Bayón Fernandez, Nava de los Caballeros.  
 Isidro Blanco García, Villamañan.  
 Segundo Francisco Villa Rodriguez, Santibañez de Porma.  
 Joaquín Gómez Arias, Secarejo.



# Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 110

### Venta de despojos de ganado de abasto

Según me comunica la Comisaría General de Abastecimientos en escrito de 10 de los corrientes, la venta de despojos de ganado de abasto será efectuada por los Despojeros, según orden del Ministerio de Agricultura de fecha 31 de Diciembre de 1940 y 31 de Octubre de 1941.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
León, 17 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado

3780

CIRCULAR NÚM. 111

### Racionamiento de la Capital de la tercera y cuarta semana del mes en curso

Como continuación a mi Circular n.º 109, de 12 de los corrientes, relacionada con el racionamiento para Cartillas inscriptas en esta Capital, de la tercera y cuarta semana del mes en curso, se hace saber para general conocimiento de los Sres. Industriales Detallistas y Público, que el precio de venta de las patatas será el de 0,75 pesetas kilo, importando la ración de seis kilos 4,50 pesetas.

La rectificación de este precio, obedece a haber sufrido variación según Orden Ministerial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, a 17 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado,

3780

CIRCULAR NUMERO 112

Para dar cumplimiento a lo ordenado por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes en su Circular núm. 417, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 320 de fecha 16 del corriente, se hace público para general conocimiento, que se amplía la autorización concedida para comer en restaurantes, casas de comidas, tabernas, bodegones, comedores benéfico-sociales, sin entregar el medio cupón de pan a aquellos casos en que el comensal lleve el pan al establecimiento.

En su vista dicho Organismo Superior ha acordado:

Artículo 1.º Cada una de las comidas sueltas que se realicen accidentalmente en restaurantes, casas de comidas, tabernas, bodegones, comedores benéfico-sociales, etc., se justificará con la mitad de cualquier cupón de pan de la cartilla individual, que en cada ciclo este en vigor.

Los cupones de pan que a estos efectos emplee el titular de la cartilla podrá usarlos desglosados de la misma, o sea que no tiene precisión de presentarlos con las tapas ni con el resto de los cupones de la cartilla.

Quien facilite las comidas viene obligado a solicitar del comensal la entrega del medio cupón del pan, en la inteligencia de que el establecimiento proveedor solo podrá justificar ante las Delegaciones de Abastecimientos y Transportes el consumo de toda clase de artículos intervenidos en la cuantía que corresponda a los medios cupones que presenten.

Artículo 2.º Por excepción y como caso extraordinario, los restaurantes, casas de comidas, tabernas, bodegones, comedores benéfico-sociales, etc., darán de comer sin recoger el medio cupón del pan cuando no se consuma dicho artículo, facilitado por el establecimiento, bien porque el interesado no coma pan, o porque lo haya llevado él mismo.

Artículo 3.º En relación con el último de los dos supuestos del artículo anterior se deroga el artículo 6.º de la Circular núm. 319, de 30 de Julio de 1942, que confirmaba el contenido de la núm. 161, por las que se prohibía que en los establecimientos de hostelería y similares se comiera más pan que el que correspondieran por racionamiento a los mismos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

León, 17 de Noviembre de 1943.

El Gobernador civil-Delegado

3781

A. Martínez Cattáneo

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### ANUNCIO

El resguardo del depósito num. 51 de Entrada y 2.000 de Registro constituido por la Junta Vecinal de Buiza en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos para cooperar en la construcción de la casa-escuela de dicho pueblo ha sufrido extrativo, y se desconoce, por tanto, el paradero del referido resguardo.

Lo que en cumplimiento del artº 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos, fecha 19 de Noviembre de 1929, se pone en conocimiento del público en general, debiendo tenerse en cuenta que transcurridos dos meses desde la inserción de este anuncio en este periódico oficial sin producirse reclamación alguna, se procederá a la expedición de un duplicado del referido resguardo.

León, 15 de Noviembre de 1943.—  
El Delegado de Hacienda, P. L. Manuel Osset

3775

Núm. 627. -- 26,00 pts.

## Administración de Rentas Públicas de León

Relación de los industriales declarados fallidos en cumplimiento de lo dispuesto en la base 44 y artículo 158 del vigente Reglamento de industrial.

Eladio Mérimo, Algadefe, panadero, 4.º trimestre 1941, 25,30 pesetas.  
Jesús Fernandez, Torre, taberna, año 1942, 197,80.

María Suárez Castro, idem, figón, idem, 101,20.

María Juárez Castro, idem, idem, año 1940, 57,08.

Eladio Fernandez, Astorga, cereales, 1.º y 2.º 1942, 880,68.

Jesús Gonzalez, idem, idem, idem, 880,68.

Manuel Frutos Sánchez, idem, café, idem, 211,56.

Manuel Silva, idem, panadero, idem, 83,64.

Lorenzo García, idem, idem, idem, 83,64.

Severino Alonso, idem, idem, idem, 83,64.

Ignacio Testera Candanedo, idem, herrero, idem, 83,64.

José Antonio Blanco, idem, zapatero, idem, 83,64.

Froilán García, idem, idem, idem, 83,64.

José García, id., idem, idem, 83,64.

Miguel Claro Martínez, idem, idem, idem, 83,64.

Carlos Pérez Mateo, idem, idem, idem, 83,64.

Manuel Blanco García, idem, idem, idem, 83,64.

Isidoro Suárez Prieto, idem, idem, idem, 83,64.

Manuel Blanco García, id., idem, idem, 83,64.

Agustín Cordero Rubio, idem, idem, idem, 83,64.

Luis Blanco Ramos, idem, idem, idem, 83,64.

Francisco Castellanos, idem, idem, idem, 83,64.

Vicente Blanco, id., id., id., 83,64.

Jacinto Granja, idem, idem, idem, 83,64.

Emiliano Blanco, idem, idem, idem, 83,64.

Eliás Castrillo, idem, idem, idem, 83,64.

Basilio Blanco, idem, idem, idem, 83,64.

Marcelino López, idem, idem, idem, 83,64.

Juan Blanco, id., id., idem, 83,64.

Eduardo Torralba, idem, Abogado, idem, 362,10.

Miguel G. Merino, idem, comisionista, idem, 157,44.

Julián García, idem, artículo tocador, idem, 658,80.

Eladio Fernández Rico, idem, cereales, año 1939, 1.004,85.

Martín Calvo Ferreró, idem, comestibles, 2.º trimestre 1939, 60,69.

Manuel Frutos, idem, café 0,30, año 1939, 242,79.

- Matilde Gonzalez, idem, café económico, 4.º trimestre 1939, 28,66.
- Eduardo Torralba Medina, idem, abogado, año 1939, 496,36.
- Miguel Gabriel, idem, comisionista, idem, 215,81.
- José Alonso Botas, idem, periódico, idem, 148,36.
- Nicanor Gutiérrez, idem, batidora, idem, 266,38.
- Miguel Silva, idem, panadero, idem, 114,65.
- Lorenzo García, idem, idem, idem, 114,65.
- Antonio Fernandez, idem, figón, idem, 114,65.
- Francisco Castellanos, idem, zapatero, 3.º y 4.º 1939, 57,32.
- Francisco Granja, idem, idem, idem, 57,32.
- Basilio Blanco, idem, idem, idem, 57,32.
- Claudio del Campo, idem, idem, idem, 57,32.
- Severino Blanco, idem, panadero, idem, 57,32.
- Jesús Perez Villanueva, idem, Médico, 1.º trimestre 1939, 36,67.
- Raimundo Alvarez, idem, Bembibre, zapatero, 4.º trimestre 1939, 15,86.
- José González, Boñar, relojero, 4.º trimestre 1940, 15,86.
- José Gonzalez, idem, idem, 1.º, 2.º y 3.º 1941, 69,00.
- Vda. de Matias Martinez, Brazuelo comestibles, 1.º, 2.º y 3.º, 1942, 148,35.
- Francisco Seco Rodriguez, idem, panadero, 2.º, 3.º 1942, 36,80.
- Casilda Fernandez, Cacabelos, V. carnes, 2.º, 3.º y 4.º 1940, 109,44.
- Armando Cuello, idem, hojalatero, idem, 47,58.
- Herminia Rodriguez, Carucedo, cerveza, idem, 49,91.
- La misma, idem, idem, idem, 1941, 132,24.
- Cástulo Maraña, Cistierna, zapatero, 1.º, 2.º y 3.º, 1942, 69,00.
- Ricardo Diez, idem, C. huéspedes, idem, 158,70.
- Francisco Casanueva, Cubillos del Sil, F. ladrillo, 1941, 184,00.
- Severiano García, Chozas, Abacera, 1939, 66,52.
- María Estrella Diez, idem, Médico, idem, 138,64.
- Eugenio García, Folgoso, Desgranadora, 1941, 656,88.
- Florencio Diéz, Garrafe, molino, 1939, 261,69.
- Enrique García, idem, idem, idem, 42,43.
- Eduardo Llorente, Hospital, abacera, 1.º al 3.º 1942, 100,05.
- Alfonso Sánchez, idem, V. carnes, idem, 148,35.
- Valeriano del Amo, idem, zapatero, idem, 55,20.
- Teófilo Alonso, idem, idem, idem, 55,20.
- Fortunato García, La Bañeza, V. huevos, 1942, 156,40.
- Luis Iñiguez, idem, V. carbones, idem, 1940, 220,80.
- Lucio Iñiguez, idem, idem, idem, 220,80.
- Luis Iñiguez, idem, idem, idem, 156,40.
- Emilio Martinez, idem, E. semillas idem, 1.389,20.
- Victor Carmona, idem, figón, idem, 156,40.
- Micaela Delgado, idem, idem, 1.º trimestre 1942, 39,10.
- Victorino Encinas, idem, idem, 1942, 156,40.
- Angel Alija, idem, sierra, 4.º trimestre 1942, 230,00.
- El mismo, idem, ebanista, idem, 55,20.
- Agustín Meseguer, idem, E. patatas, 4.º trimestre 1941, 207,00.
- José Carbajal, idem, idem, idem, 202,00.
- Manuel Suárez, Lánacara, T. ganado, 1940, 584,43.
- Rafael Miranda, idem, zapatero, 1942, 72,32.
- Manuel Abastas, La Pola, molino barita, 2.º al 4.º 1940, 322,35.
- Ricardo Ramón, idem, figón, 3.º trimestre 1940, 16,64.
- Andrés Llamas, idem, idem, 4.º trimestre 1940, 16,64.
- Josefa Alvarez, idem, V. frutas, 1941, 35,25.
- Rogelio San Martín, idem, figón, 1.º al 3.º 1941, 97,62.
- Andrés Llamas, idem, taberna, idem, 97,62.
- Antonia Laiz, idem, panadero, 1.º, 2.º y 3.º 1941, 110,40.
- Manuel Abastas, idem, molino barita, idem, 525,45.
- Prudencio Viñuela, idem, café, 0,30 idem, 190,11.
- Pilar Suarez, idem, V. buñuelos, 1941, 68,64.
- Adonina Arias, La Robla, taberna, 1.º al 3.º 1941, 182,01.
- Natalia Gonzalez, idem, idem, idem, 99,36.
- Avelina Gutiérrez, idem, idem, idem, 99,36.
- Eulalia Beriza, idem, V. frutas, 1941, 35,88.
- Alipio García, idem, zapatero, 2.º, 3.º 1941, 49,00.
- Aulalio Alvarez, idem, V. frutas, 1938, 48,90.
- Aurelia Fernandez, idem, café, 0,30 idem, 138,25.
- Amparo Alvarez, idem, V. frutas, idem, 45,52.
- Manuel Herreras, idem, amasadora, idem, 146,68.
- Ramón Canseco, idem, figón, idem, 146,70.
- Ramiro Fernandez, idem, Médico, idem, 160,17.
- Arsenio Robla, León, V. frutas, 1939, 46,00.
- Juan Custodio Calvo, idem, barbero, idem, 85,64.
- Alfonso Monteagudo, idem, T. ortopédico, 1940, 158,60.
- Gregorio García, idem, Mantecas mayor, 1.327,50.
- Leandro Carbajo, idem, trimestre planchado, idem, 250,58.
- Secundino Llamas, idem, desposos, idem, 88,82.
- Manuel Herreias, idem, panadero, idem, 171,28.
- El mismo, idem, amasadora, idem, 190,32.
- Gregorio Berdejo, idem, V. retales, idem, 42,82.
- Juan Antonio Novarro, idem, Abogado, 4.º trimestre 1940, 141,55.
- Encarnación Linacero, idem, C. huéspedes, 1940, 91,98.
- Gregorio Gutiérrez, idem, carro amilla, idem, 31,76.
- Hilario Diaz, idem, idem, idem, 31,72.
- Ricardo Alonso, idem, figón, 4.º trimestre 1940, 46,00.
- Jesusa Martinez, idem, idem, idem, 46,00.
- Jacinto del Barrio, idem, carro amilla, 1940, 31,75.
- Lorenzo del Barrio, idem, idem, idem, 31,75.
- Margarita Modino, idem, C. huéspedes, 4.º trimestre 1940, 46,00.
- Isabel Morán, Los Barrios Luna, V. manteca, 1.º, 2.º, 3.º, 1941, 636,36.
- José Fernandez, Llamas Ribera, E. huevos, idem 1942, 248,40.
- Consuelo Ludeña, Murias, F. luz, 1942, 345,76.
- Francisco Gonzalez, idem, V. carnes, idem, 99,44.
- Nemesio Parrado, Pajares Oteros, zapatero, 1.º trimestre 1942, 18,40.
- Américo Vazquez, Páramo, E. carnes, 3.º y 4.º trimestre 1940, 25,52.
- Antonio Ovalle, Ponferrada, V. pescados, 1941, 80,04.
- Angel Alejandro, idem, idem, idem, 80,04.
- El mismo, idem, idem, 1938, 45,69.
- Manuel Mayo, idem, café, idem, 203,00.
- Ramón Diez, idem, herrero, idem, 82,48.
- Félix Puente, Riaño, almadreñas, 1.º al 3.º trimestre 1941, 75,90.
- Lucio García, idem, dentista, idem, 103,50.
- Jesús Pérez, Rodiezmo, zapatero, 2.º, 3.º y 4.º, 1940, 25,38.
- Nemesio Rodriguez, idem, horno cal, 4.º trimestre 1940, 47,52.
- Jesús Pérez, zapatero, Rodiezmo, 1.º, 2.º y 3.º 1941, 38,07.
- Adoración Campos, Sabero, frutas idem 1942, 75,90.
- Alfredo Delgado, idem, peluquero, idem, 55,20.
- Manuel Santocildes, idem, zapatero, idem, 55,20.
- Marcelino Lozano, idem, idem, idem, 55,20.
- Lucio Mobellar, idem, taberna, 1.º, 2.º y 3.º trimestre 1942, 46,86.
- Emiliano de la Fuente, idem, frutas, idem, 25,30.
- Joaquín Carretero, San Andrés, V. manteca, 1940, 437,04.
- Carmen Alonso, idem, carnes, idem, 99,84.



Elisa Vicente. idem, idem, idem, 99,84.  
 Antonio Aguado, idem, piensos, idem, 83,20.  
 Felisa Martínez, idem, figón, idem, 49,92.  
 Francisco Santos, idem, taberna, idem, 49,92.  
 Julián Oblanca, idem, Sierra, idem, 207,96.  
 El mismo, idem, máquina combinada, idem, 45,76.  
 José del Campo, idem, tejera, idem, 66,56.  
 Jesús Mirantes, idem, E. huevos, idem, 124,77.  
 Mapuel Torribas, idem, café, idem, 99,84.  
 Francisco Sutil, idem, taberna, idem, 70,71.  
 José Arias, idem, 6 caballerías, 1934, 76,12.  
 Sebastián Molla, idem, idem, idem, 76,12.  
 José Valencia, idem, 4 caballerías, idem, 50,75.  
 Alonso Arias, idem, idem, idem, 50,75.  
 Inocencio García, San Emiliano, taberna, 1942, 101,20.  
 Faustino Álvarez, idem, soldador idem, 73,60.  
 Honorino Anselmo, idem, idem, idem, 73,60.  
 Juan Antonio Rabanal, San Justo Vega, herrero, 1938, 44,40.  
 Domingo Alegre, Santa Colomba, taberna, 1.º, 2.º, 3.º trimestres 1952, 98,90.  
 Adelino Lorenzo, idem, Almacén maderas, idem, 562,25.  
 Indalecio Alonso, idem, Veterinario, idem, 131,10.  
 Natividad Rodríguez, Santa María Paramo, V. pescados, 1942, 80,50.  
 Joaquín Vega, Santa Marina Rey, E. huevos, 1.º, 2.º, 3.º 1942, 248,40.  
 Ubaldo Barrera, Santos Martas, ferretería, 1942, 851,00.  
 Julio Sahagún, idem, E. huevos, idem, 331,20.  
 José López Díez, Truchas, taberna, idem, 197,80.  
 Daniel Segura Bermejo, idem, panadero, idem, 73,60.  
 Alajo Carrera, Valderrey, ropas hechas, idem, 519,80.  
 Martín García, Valderrueda, zapatero, idem, 73,60.  
 Tomás Puertas, Pola de Gordón, Canon minas, 1936, 195,00.  
 Macario Barrientos, Valencia Don Juan, V. carnes, 1942, 330,29.  
 Gabriel Barrientos, idem, zapatero, idem, 96,00.  
 Alejandro Fernández, idem, V. pescados, 4.º trimestre 1942, 37,20.  
 Hijos de Mauricio Fernández, idem, comestibles, 3.º y 4.º 1942, 198,00.  
 Julio Guayo, idem, zapatero, año 1942, 96,00.  
 Flavio López, idem, V. pescados, idem, 148,80.  
 Belén Merino, idem, V. turrón, idem, 37,20.

Lucía Rojo, idem, V. huevos, 4.º trimestre. 1942, 86,40.  
 Viuda José Santos, idem, Cofrero, 1942, 96,00.  
 Zoilo Vaquero, idem, café, idem, 264,00.  
 Germán Gutiérrez, Fresno, barbero, 1.º trimestre 1942, 12,40.  
 Cesarino Calleja, idem, V. patatas, 4.º trimestre 1941, 128,26.  
 Ruperto García, Vegariencia, Abacería, 1941, 119,85.  
 Isaac Muñoz, Vega Valcarce, Tejidos Via p. 1939, 55,46.  
 Benito Prieto, panadero, Villacé, 1.º, 2.º, 3.º 1942, 54,72.  
 Dionisio Álvarez, Villadecanes, panadero, 1940, 50,76.  
 Dionisio Álvarez, idem, idem, 3.º, 4.º 1939, 25,30.  
 María Josefa Fernández, Villafraña, molino, 1938, 175,20.  
 José Serrano, idem, Abogado, 3.º y 4.º 1939, 214,90.  
 Arturo López, Villarejo, zapatero, 4.º trimestre 1942, 18,40.  
 El mismo, idem, idem, 3.º trimestre 1942, 18,40.  
 El mismo, idem, idem, 1.º y 2.º trimestre 1942, 36,80.  
 Los Ayuntamientos interesados procederán a eliminar de las matrículas a los contribuyentes que figuran en la presente relación y prohibirán, bajo su estrecha responsabilidad, el ejercicio de la industria al industrial que habiendo sido declarado fallido continúe ejerciéndola y no solvente sus descubiertos con la Hacienda.  
 León, 15 de Noviembre de 1943.  
 —El Administrador de Rentas públicas, P. A. Gonzalo Romasanta.  
 3739

## Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de León

### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia de fecha 31 de Julio de 1942, por el Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, previa propuesta de esta Jefatura, han sido fijados los siguientes precios de harina para el próximo mes de Diciembre.

#### Harina para consumo provincial

Harina de trigo, 123,90 pesetas.  
 Harina de centeno, 117,45 pesetas.

#### Harina para canje

Harina de trigo, 101,75 pesetas.  
 Harina de centeno, 96,95 pesetas.

Los precios señalados anteriormente para las distintas clases de harina se entienden en fábrica y sin envase.

León, 17 de Noviembre de 1943.—El Jefe provincial, R. Alvarez.

3766

## MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Miguel Huerta Lipiz, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 19 del mes de Agosto, a las once horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 132 pertenencias para la mina de galena-blenda llamada *Ignacio*, sita en el Acebalín, Mortal de Osos, Cardeo, Brañoto, Loran-tín, Las Cabaninas, Bedredo y Murias, término de Tejedo y Burbia, Ayuntamiento de Candín y Valle de Finolledo.

Hace la designación de las citadas 132 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina *Olvia*, número 10.385, que es la boca mina de un transversal situado a 110 metros al Suroeste de unas labores antiguas situadas en la parte alta del citado transversal y cuyo paraje se denomina El Acebalín. Desde el punto de partida con rumbo S. 25° E. a 300 metros, se colocará una estaca auxiliar; desde ésta a 1.ª estaca S. 65° O., se medirán 200 metros; de ésta a 2.ª S. 25° E., se medirán 3.300 metros; de 2.ª a 3.ª N. 65° E., 400 metros; de 3.ª a 4.ª N. 25° O., 3.300 metros, y de 4.ª a punto auxiliar S. 65° O., 200 metros, para dejar cerrado el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.580 León, 27 de Agosto de 1943.—Celso R. Arango.

2960

## Administración municipal

Ayuntamiento de Astorga

La Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de 12 del corriente mes, acordó proveer, mediante concurso, la plaza de Gestor

Recaudador de exacciones, impuestos, etc., municipales, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas, no pudiendo optar los que se hallen comprendidos en las incapacidades o incompatibilidades establecidas en el artículo 554 del Estatuto municipal, y 9.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales.

El contrato comenzará a regir el primero de Enero de 1944, y en su defecto en la fecha del otorgamiento de la escritura, terminando el 31 de Diciembre de 1944, prorrogándose por años naturales hasta 31 de Diciembre de 1947, siempre que no se denuncie su extinción por alguna de las partes contratantes antes de los días uno de Octubre de los años 1944, 1945 y 1946.

El Gestor designado, antes de posesionarse del cargo, deberá constituir una fianza de 40.000 pesetas en metálico, o de 60.000 pesetas en valores del Estado, acompañando los solicitantes a la instancia los documentos que justifiquen ser español, mayor de edad, ser persona de intachable conducta y adicto al Glorioso Movimiento Nacional, y resguardo de haber constituido en la Caja Municipal un depósito provisional de 9.250 pesetas en metálico, o moneda de papel de curso legal o valores del Estado, prefiriéndose, en igualdad de condiciones, los Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria.

Los licitadores que se valgan de apoderado, bastantearán el poder de éste por mediación de cualquier Letrado matriculado en esta ciudad.

El Gestor garantizará y responderá de la cantidad mínima de recaudación de 90.500 pesetas anuales por los arbitrios, impuestos, derechos y tasas, etc., determinados en el párrafo 1.º de la base 6.ª del pliego, cobrando el arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, y recargo extraordinario sobre el mismo, por el que garantizará la cantidad mínima anual de 94.500 pesetas, que se ingresarán en arcas municipales por dozavas partes anticipadas, y dentro de la primera decena de cada mes.

Las instancias, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre, que se ajustarán al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Intervención de este Ayuntamiento, bajo sobre cerrado, desde el día siguiente al que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día anterior al que se celebre el acto de apertura de pliegos, teniendo lugar éste ante Notario, el día siguiente hábil de expirar los 20 hábiles de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Estado*, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Teniente en

quien delegue, acompañado del miembro que designe la Corporación, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a las doce horas.

Los demás requisitos, derechos y obligaciones referentes a la plaza de Gestor, se hallan determinados en el pliego que obra en la Oficina de la Intervención Municipal, expuesto al público, durante las horas de oficina.

Astorga, 15 de Noviembre de 1943.—  
El Alcalde, M. Luengo.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., domiciliado en la calle de . . . . ., con cédula personal de la clase . . . . ., tarifa . . . . ., núm. . . . ., expedida en . . . . ., con fecha . . . . . de . . . . . de 194. . . . ., enterado de las Bases que han de regular la provisión de la plaza de Gestor Recaudador de exacciones, impuestos, arbitrios, etc., del Excelentísimo Ayuntamiento de Astorga, se comprometo a desempeñar el citado cargo con estricta sujeción a las bases aprobadas por la Comisión Gestora en sesión de 12 de Noviembre de 1943, las que acepta íntegramente, y a ingresar anualmente como mínimo en la Caja Municipal la cantidad de pesetas . . . . . (en letra) por los arbitrios, impuestos, derechos y tasas, etc., incluidos en el párrafo 1.º de la base 6.ª, y la suma mínima anual de pesetas . . . . . (en letra), por el arbitrio y recargos que figuran en el párrafo 3.º de dicha base 6.ª, correspondiendo respectivamente a las mensualidades anticipadas la cantidad de pesetas . . . . . (en letra), y de pesetas . . . . . (en letra), acompañando el resguardo de haber constituido en la Caja Municipal el depósito provisional y la cédula personal.

(Fecha y firma).

3732 Núm. 626.—128,00 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Santa María del Páramo

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado celebrar concurso para la adquisición de un solar destinado a emplazamiento de edificios escolares.

La extensión del solar ha de ser como mínimo de seiscientos a setecientos metros cuadrados, ha de estar emplazado en el casco de esta villa y en sitio sano.

El precio máximo que se abonará por el mismo es de catorce mil pesetas.

Para tomar parte en el concurso, ha de depositarse setecientas pesetas en concepto de fianza provisional, siendo la definitiva mil cuatrocientas pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del en que aparezca este anuncio publicado en

el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con arreglo a las condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de referencia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día que previamente fije la Corporación municipal.

Para todo lo no previsto en este anuncio se tendrá en cuenta todas las prescripciones del antedicho pliego.

#### Modelo de proposición

D. . . . ., vecino de . . . . ., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con fecha . . . . ., y de las condiciones que contienen, para la compra de un solar con destino a instalar los edificios escuelas municipales, se comprometo a venderle el que le pertenece en el casco de esta villa y sitio de . . . . ., cuyos lindes son: . . . . ., con estricta sujeción a las expresadas condiciones todas las que contenga el pliego redactado al efecto, por la cantidad de . . . . . pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Santa María del Páramo, a 12 de Noviembre de 1943. — El Alcalde, Blas Carbajo.

3671 Núm. 624.—57,00 ptas

o o

El Ayuntamiento de esta villa, ha acordado celebrar concurso para la adquisición en propiedad de un edificio con destino a Cuartel de la Guardia Civil.

El edificio ha de reunir las debidas condiciones de sanidad, estar bien emplazado, y próximo a las vías de comunicación, y ha de constar, por lo menos, de las siguientes dependencias:

Siete viviendas, cuatro habitaciones para otras tantas oficinas, cochera, patio y pozo, y todos aquellos servicios anejos que reclama la Higiene.

El precio máximo que se abonará por el mismo, son cuarenta y un mil novecientas veintiocho pesetas.

Para tomar parte en el concurso ha de depositarse provisionalmente dos mil noventa y seis pesetas, siendo la fianza definitiva cuatro mil ciento noventa y dos pesetas.

Los pliegos de proposición se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y con arreglo a las condiciones que contiene el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de referencia.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día que previamente fije la Corporación municipal.

Para todo lo no previsto en este anuncio, se tendrá en cuenta todas las prescripciones del antedicho pliego.



### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., enterado de los anuncios publicados por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con fecha ...., y de las condiciones que contiene, para la compra de un edificio con destino a Cuartel de la Guardia Civil, se compromete a venderle el que le pertenece en el casco de esta villa y calle de ...., cuyas lindes son: ...., con estricta sujeción a las condiciones y todas las que contenga el pliego redactado al efecto, por la cantidad de .... pesetas.

Fecha y firma del proponente.  
Santa María del Páramo a 12 de Noviembre de 1943. — El Alcalde, Blas Carbajo.

3670 Núm. 623. — 59,00 ptas.

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, acordó sacar a subasta la recaudación del arbitrio sobre productos de la tierra, cuyo pliego de condiciones queda expuesto en la Secretaría municipal durante un plazo de quince días, admitiéndose proposiciones para el desempeño de este servicio dentro del plazo indicado.

Valverde de la Virgen, 16 de Noviembre de 1943. — El Alcalde, Félix Urueña.

3768 Núm. 628. — 15,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de 1.ª instancia de Astorga

Don Francisco Martínez López, Juez de primera instancia accidental de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado, en autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. Manuel Martínez, en representación de D.ª Francisca Prieto Salvadores, vecina de Castrillo de los Polvazares, contra los herederos desconocidos de D.ª Tomasa Prieto Salvadores, de la misma vecindad, sobre reclamación de tres mil quinientas treinta pesetas con setenta y cinco céntimos, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados a los ejecutados, los cuales son los siguientes:

1.ª Una catorceava parte de una casa en el casco del pueblo de Castrillo de los Polvazares, en la calle Real, sin número, que linda: a la derecha, entrando, con calleja y campo; a la izquierda, casa de María Prieto, y espalda, casa o huerta de la calle del Jardín, cuya catorceava parte de casa, se halla proindiviso con las participaciones de los restantes herederos de D. Francisco

Tomás Salvadores Prieto. Valorada dicha parte en la cantidad de quinientas pesetas.

2.ª La mitad de una séptima parte de una carpeta provisional de la deuda amortizable al cuatro por ciento, emisión de 15 de Mayo de 1942, Serie B, Número 52.089, con cupón 15 de Mayo de 1943. Valor nominal de dicha carpeta o título 2.500 pesetas, que se halla depositado en la Sucursal del Banco de España de León, resguardo núm. 16.253, fecha 3 de Febrero de 1943, a nombre de los herederos de D. Francisco Tomás Salvadores Prieto.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de Diciembre próximo y hora de las doce de su mañana.

No se admitirán posturas, en cuanto a la catorceava parte de casa, que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del avalúo.

No se han presentado títulos de propiedad, los que serán suplidos por el rematante a su costa.

La subasta de la mitad de la séptima parte de la carpeta provisional reseñada, se hará en la forma ordinaria, y determinada por la Ley procesal civil, para la venta de bienes muebles, con la salvedad, de que dicha venta se hará por el valor efectivo al cambio corriente en el día de la subasta, y se expedirá el correspondiente testimonio de remate al comprador para que pueda competir a los otros condueños, para la venta de la totalidad del título, en cuyo caso vendida la carpeta completa, el agente o corredor expedirá el avalúo correspondiente.

En Astorga, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Jefe de Sala, Valeriano Martín. Núm. 623. — 85,00 ptas.

### Juzgado de instrucción núm. 3 C del Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación

Don Ignacio Pascual Gómez, Juez Instructor n.º 3/C. del Especial de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Por el presente cito y emplazo al Cartero Rural de Noceda (León), don José Arias Márquez, que prestó sus servicios en dicha localidad, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en el Palacio de Comunicaciones, en el plazo improrrogable de quince días, a partir de la publicación del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, pasados los cuales sin hacerlo continuará el expediente de carácter político-social que en la actualidad

se le instruye sin su audiencia y le pararán todas las demás consecuencias y perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres. — El Juez Instructor n.º 3/C, Ignacio Pascual.

3687

### Requisitorias

Ramón Ramón, Serafín, (a) «El Santeiro», natural de Guimara, Provincia de León, de estado soltero, de profesión minero, de veintiocho años de edad, hijo de Felipe de Ulpiana, de estatura alta, delgado, pelo moreno, procesado por el delito de atraco a mano armada y como autor de otro delito de asesinato en causa número 110-43, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 1 de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, a 15 de Noviembre de 1943. — El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel.

3718

Martínez, Arturo, (a) «Arturín», natural de El Real, Provincia de Orense, de profesión minero, ignorándose en este Juzgado los demás datos, procesado por el delito de atraco a mano armada y como autor de otro delito de asesinato en causa núm. 110 43, comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 1 de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo, previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, a 15 de Noviembre de 1943. — El Teniente Coronel Juez Instructor, Lorenzo Pérez de Miguel.

3718

Girón Bazán, Manuel, natural de Los Barrios de Salas, Ayuntamiento de idem, Partido judicial de Ponferrada, Provincia de León, demás señas se ignoran en este Juzgado, procesado por el delito de atraco a mano armada en causa número 660 del año 1942, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar n.º 1, de esta Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse

en el plazo que se le señala, será declarado rebelde.

León, 18 de Noviembre de 1943.—  
El Teniente Coronel Juez Instructor,  
Lorenzo Pérez de Miguel.

3779

«El Gafas», demás datos se ignoran en este Juzgado, procesado por el delito de atraco a mano armada, en causa número 660 del año 1942, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructos del Juzgado Militar núm. 1, de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

León, a 18 de Noviembre de 1943.  
—El Teniente Coronel Juez Instructor,  
Lorenzo Pérez de Miguel.

3779

«El Chapa», demás datos se ignoran en este Juzgado, procesado por el delito de atraco a mano armada, en causa número 660 del año 1942, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez Instructor del Juzgado Militar núm. 1, de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

León, a 18 de Noviembre de 1943.  
—El Teniente Coronel Juez Instructor,  
Lorenzo Pérez de Miguel.

3779

«El Parra», demás datos se ignoran en este Juzgado, procesado por el delito de atraco a mano armada, en causa número 660 del año 1942, comparecerá en el término de quince días, ante el Teniente Coronel de Caballería, D. Lorenzo Pérez de Miguel, Juez instructor del Juzgado Militar núm. 1, de la Plaza de León, sito en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, entresuelo; previniéndole que de no presentarse en el plazo que se le señala será declarado rebelde.

León, 18 de Noviembre de 1943.—  
El Teniente Coronel Juez Instructor,  
Lorenzo Pérez de Miguel.

3779

#### Cédula de citación

Por la presente se cita, llama y emplaza a Francisco Alonso Lorenzana, hijo de Julián y Dionisia, de 22 años de edad, natural de Cerezales (León), últimamente domiciliado en Madrid prestando sus servicios

militares en el Regimiento de Infantería n.º 2, de guarnición en dicha Plaza, para que en el término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, comparezca ante el Juzgado Militar Eventual n.º 33, sito en el Pabellón González Byass (Sector Sur, Exposición Sevilla), a fin de prestar declaración en el Procedimiento Previo n.º 3.118 41 instruido contra el mismo por fuga del Hospital Militar de Queipo de Llano de esta Capital.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades de la Nación y encargo a los Agentes de la Autoridad judicial procedan a busca y captura del citado individuo, poniéndole en caso de ser habido a mi disposición en la Prisión Provincial de esta Plaza.

Sevilla, a 12 de Noviembre de 1943.

—El Comandante Juez, Luis Ruiz Casto.

3716

## ANUNCIO OFICIAL

### Parques de Intendencia del Aire

Se saca a concurso el abastecimiento de carne para las Unidades de este Ejército. Pliegos y condiciones expuestos en este Centro, sito en General Mola, n.º 6. Propositiones hasta el 27 del actual.

León, 22 de Noviembre de 1943.—  
El Secretario, Jaime Cerdeiriña.

3815 Núm. 631.—9,00 ptas

### 110 Comandancia rural de la Guardia civil de León

El día 5 del próximo mes de Diciembre, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Casa-Cuartel que ocupa la fuerza de este Instituto en esta capital, la venta en pública subasta de las escopetas recogidas por diferentes causas y que están marcadas con la prueba correspondiente con arreglo a lo que determina el vigente Reglamento de Fabricación y tenencia de armas; advirtiéndose que para tomar parte en dicha subasta, se precisa que los licitadores se hallen provistos de la correspondiente licencia y cédula personal, o acrediten ser comerciantes o fabricantes autorizados para la venta de armas.

León, 16 de Noviembre de 1943.—  
El Primer Jefe, Rafael F. de Vega y Soto.

3734 Núm. 621.—23,00 ptas.

## Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Línea de Plasencia a Astorga

AVISO AL PUBLICO

### Supresión de guardería en pasos a nivel

En la Red Nacional, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público, que a partir del día 1.º de Diciembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga que se detallan a continuación, emplazados en la provincia de León.

Situación kilométrica: 321,268. Denominación de la servidumbre: Camino de labor. Nombre especial con que es conocido el camino y su paso: Monte a La Bañeza. Provincia: León. Ayuntamiento San Martín de Torres. Nombres de los pueblos, alquerías, aldeas etc., a que afecta la supresión de la guardería: San Martín de Torres, Santa Elena y fincas particulares. Tipo de las señales establecidas: A.

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A, advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «PASO SIN GUARDA» y «OJO AL TREN» y otro cartel inferior diciendo «ATENCIÓN AL TREN», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará además de la proximidad del cruce a nivel, «QUE ÉSTE NO TIENE GUARDA» y en consecuencia, los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Red Nacional no podrá aceptar responsabilidad alguna.

1.º de Noviembre de 1943.

3285 Núm. 573.—58 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1943